

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo

374 Convenio de colaboración entre Forética y la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de cooperación y apoyo institucional a la campaña 2016-2020 de la iniciativa Enterprise 2020.

Visto el convenio de colaboración entre Forética y la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en sesión de 15 de junio de 2016 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el convenio de colaboración entre Forética y la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de cooperación y apoyo institucional a la campaña 2016-2020 de la iniciativa Enterprise 2020, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 15 de junio de 2016.

Murcia, 28 de diciembre de 2016.—El Secretario General, Daniel Mazón Sánchez.

En Madrid y Murcia a 4 de noviembre de 2016.

Reunidos

De una parte el señor D. Fernando Riaño Riaño, mayor de edad, con D.N.I. número 13.164.028 R, en calidad de Presidente de la Junta Directiva de Forética y actuando en nombre y representación de Forética, conforme a las facultades que tiene conferidas en virtud de los estatutos de la citada entidad, con domicilio a los efectos del presente convenio en la tercera planta del el número 12 de la calle Almagro de Madrid, C.P. 28010, con C.I.F. G 82555236. Y de otra parte el Excmo. Sr. D. Juan Hernández Albarracín, Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrado por Decreto de la Presidencia nº 22/2015, de 4 de julio, publicado en el B.O.R.M. de 4 de julio de 2015 actuando en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con domicilio a los efectos del presente convenio en C/ San Cristóbal, 6. P3, de MURCIA según el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15 de junio de 2016.

Comparecen y en nombre y representación de las instituciones arriba indicadas, se reconocen con capacidad para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto

Exponen

Primero.– Que Forética es una asociación sin ánimo de lucro que tiene como misión fomentar la cultura de la gestión ética y la responsabilidad social dotando a las organizaciones de conocimiento y herramientas útiles para desarrollar con éxito un modelo de negocio competitivo y sostenible.

Segundo.– Que Forética lidera en España desde 2011 el programa Enterprise 2020, que es la única iniciativa de liderazgo empresarial reconocida en la Estrategia de Responsabilidad Social Empresarial de la Comisión Europea por su potencial de impacto. Enterprise 2020 tiene como objetivo, en línea con la Agenda Europea 2020, ayudar a las empresas a alcanzar durante la próxima década una competitividad sostenible, fomentar una intensa colaboración entre las empresas y sus grupos de interés y reforzar el liderazgo de Europa en materia de responsabilidad social empresarial.

Tercero.– Que en marzo de 2016, Forética, anunció el lanzamiento de la Campaña 2016-2020 de Enterprise 2020, enfocado en los ejes temáticos de “Habilidades para el Empleo” y “Vida Sostenible en Ciudades”, como líneas directrices de promoción de la colaboración entre empresas e instituciones de la administración pública. Dentro del eje de “Habilidades para el Empleo” se promueven acciones de liderazgo desde empresas orientadas a la creación de empleo, la promoción del emprendimiento y el desarrollo de lugares de trabajo inclusivos. En particular, se hace referencia a la adopción, en noviembre de 2015 del “Pacto por la Juventud”, por parte de la Comisión Europea y CSR Europe, que hace un llamamiento a la creación de empleo joven y el fomento de la empleabilidad de los jóvenes a través de alianzas y colaboraciones entre empresas y escuelas, universidades, centros de formación profesional, centros de empleo, entre otros.

Cuarto.– Que la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, está interesada en el desarrollo del citado proyecto, como una acción enmarcada dentro de su programa de fomento, implantación y desarrollo de las políticas de Responsabilidad Social Corporativa tanto en el entramado empresarial regional como en la propia administración pública regional.

Por todo esto, formalizan el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

Cláusulas

Primera.– A través del presente convenio se establece el apoyo institucional y cooperación de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con la Campaña 2016-2020 de Enterprise 2020, en el eje temático de “Habilidades para el Empleo”. Esta adhesión institucional otorgará el estatus de “partner institucional” de la Campaña 2016-2020 de Enterprise 2020 a la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Esta adhesión institucional se materializará en:

- Reconocimiento formal y explícito por parte de Forética del apoyo y adhesión institucional de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la Campaña 2016-2020 de Enterprise 2020;
- Inclusión del logotipo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la Campaña 2016-2020 de Enterprise 2020 en comunicaciones, página web, carteles y otros elementos de imagen y visibilidad;

- Realización por parte de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de acciones de difusión, promoción y sensibilización sobre la Campaña Enterprise 2020 de Forética en empresas y organizaciones para fomentar su activa participación e involucramiento;

Segunda.- Forética y la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia colaborarán en la realización de un acto de presentación de la Campaña 2016-2020 de Enterprise 2020, con énfasis especial en el Pacto para la Juventud a realizarse en la ciudad de Murcia, en una fecha a convenir mutuamente, con el objetivo de promover la Campaña de dicha iniciativa, demostrar ejemplos de liderazgo de empresas locales y hacer un llamamiento a que más organizaciones se sumen a la Campaña.

Esta colaboración consistirá en:

- Presencia institucional del Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo en dicho acto;
- Gestión de ponentes y presentaciones a cargo de Forética;
- Secretaría Técnica del evento a cargo de Forética;
- Acciones de promoción y captación de participantes, comunicación y difusión, relacionados con dicho evento, a cargo de ambas organizaciones.

Tercera.- Para el desarrollo y seguimiento de este Convenio se creará una comisión de seguimiento formada por dos miembros, uno designado por la Dirección General competente en materia de trabajo, y otro por Forética.

Cuarta.- La vigencia del presente Convenio tendrá una duración de cinco años y renovable por igual período, sin perjuicio del derecho de cualquiera de las partes a denunciar unilateralmente el mismo, previo aviso por escrito a la otra entidad con una antelación de dos meses.

Quinta.- Las entidades firmantes se someterán en todos momentos a los preceptos establecidos en la legislación vigente, y en especial, a los requerimientos de la Ley Orgánica 15/1999 del 13 de diciembre, relativa a la protección de datos de carácter personal.

Sexta.- La aplicación de las previsiones contenidas en este convenio no supone aumento del gasto público.

Séptima.- Este Convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente Convenio habrán de someterse a los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman por duplicado este ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha citados al inicio de este documento.

El Consejero, Juan Hernández.—Forética, Fernando Riaño Riaño.